



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0011/09/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4191/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de septiembre de 2024

ALEJANDRO HERRERA GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1973/2020 de fecha 24 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fracción 5, Zacatlan, D-21-208-HUE-004/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,337.688 Metros cúbicos	100	872	971	28365596	28365695
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fracción 5, Zacatlan, D-21-208-HUE-004/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 250.817 Metros cúbicos	45	972	1016	28365696	28365740
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fracción 5, Zacatlan, D-21-208-HUE-004/20, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.448 Metros cúbicos	2	1017	1018	28365741	28365742
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fracción 5, Zacatlan, D-21-208-HUE-004/20, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.275 Metros cúbicos	2	1019	1020	28365743	28365744
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fracción 5, Zacatlan, D-21-208-HUE-004/20, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.045 Metros cúbicos	2	1021	1022	28365745	28365746
Conjunto predial formado por los predios: 1) Huehuetecaco fracción 1 y 2) rancho de Huehuetecaco fracción 5, Zacatlan, D-21-208-HUE-004/20, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.658 Metros cúbicos	2	1023	1024	28365747	28365748

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0011/09/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4191/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de septiembre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 5/5 EXP. 102/20 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

